Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard
Secretaria General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2024 15:58:12 -05:00

Jesús María, 30 de Septiembre del 2024

RESOLUCION N° D000081-2024-OSCE-SGE

VISTOS:

El Memorando N° D000587-2024-OSCE-UAUS, Memorando N° D000607-2024-OSCE-UAUS, Memorando N° D000633-2024-OSCE-UAUS, Memorando N° D000654-2024-OSCE-UAUS, Memorando N° D000684-2024-OSCE-UAUS, Memorando N° D000713-2024-OSCE-UAUS, Memorando N° 000724-2024-OSCE-UAUS y Proveído N° D001667-2024-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones; el Memorando N° D002005-2024-OSCE-UREH y Memorando N° D002394-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000316-2024-OSCE-DGR, Memorando N° D000342-2024-OSCE-DGR y Proveído N° D003654-2024-OSCE-DGR de la Dirección de Gestión de Riesgos; el Memorando N° D000246-2024-OSCE-SPRI, Memorando N° D000273-2024-OSCE-SPRI y Memorando N° D000299-2024-OSCE-SPRI, de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos; el Memorando N° D000279-2024-OSCE-OAJ e Informe N° D000424-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarias/os institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución N° D000091-2022-OSCE-SGE, se designó a las/los fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por un periodo de dos (2) años, luego dicha designación fue rectificada con Resolución N° D000095-2022-OSCE-SGE y posteriormente, con Resolución N° D000035-2023-OSCE-SGE, se designó a la servidora Karen Melissa Jaime Porras como fedataria de la entidad, por un período de dos (2) años, y se actualizó la relación de fedatarias/os del OSCE;

Que, el numeral 7.7 del artículo 7 del Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° D000073-2022-OSCE-SGE, establece que cuando la designación de fedataria/o queda sin efecto por las causales establecidas en el artículo 6 o el numeral 7.10, la/el titular del órgano que propuso su designación informa de dicha situación a la Unidad de Atención al Usuario, adjuntando la propuesta de designación de nueva/o fedataria/o (reemplazo) con el debido sustento, a quien se le designará por el período de dos (2) años;

Firmado digitalmente por GRIJALVA DIAZ Maria Luisa FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 15:54:09 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 15:49:12 -05:00

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ESPINOZA Ada Elizabeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 15:46:21 -05:00

Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 15:45:05 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA PLASENCIA Joseph Edgard FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 15:40:35 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GGRFAM0**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, el literal d) del numeral 7.10 del mencionado artículo 7, dispone que la designación de fedataria/o queda sin efecto de forma automática en caso de renuncia al OSCE;

Que, a través de los documentos de Vistos de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos, de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se sustenta el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales 7.5 y 7.6 del artículo 7 del Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por lo que corresponde actualizar la relación de las/los fedatarias/os de la entidad, cuya designación fue efectuada mediante Resolución N° D000091-2022-OSCE-SGE, rectificada con Resolución N° D000095-2022-OSCE-SGE y actualizada con Resolución N° D000035-2023-OSCE-SGE; así como designar a la servidora Thelmy María del Pilar Mendoza Michilot como fedataria del OSCE, por un período de dos (2) años;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 del artículo 7 del Reglamento antes mencionado, la resolución de designación debe contener la relación actualizada de fedatarias/os que ejercerán funciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y el Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N°D000073-2022-OSCE-SGE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a la servidora Thelmy María del Pilar Mendoza Michilot como fedataria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por un período de dos (2) años.

Artículo 2.- La fedataria designada en el artículo anterior desempeña sus funciones ad honorem y presta el servicio de autenticación de documentos y/o certificación de firma a título gratuito.

Artículo 3.- Las/Los fedatarias/os desempeñan sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° D000073-2022-OSCE-SGE.

Artículo 4.- Actualizar la relación de fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GGRFAM0**

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución y su Anexo a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

KARLA ROMERO SANCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GGRFAM0**